



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA



*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. **053-2019**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la **"Contratación de empresa de servicios para la actualización del Plan de Continuidad de Negocios del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0006"**.

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** el Informe Técnico contentivo de la "Actualización del Plan de Continuidad de Negocio del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)", de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por el área de Proyectos de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI).

**VISTO:** el oficio núm. MH-2019-026462, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), contentivo de la solicitud de contratación de empresa de servicios TIC.

**VISTA:** la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 59, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

**VISTO:** el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG15645831056458hkmF, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** el oficio núm. MH-2019-027651, de fecha dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, relativo a la aprobación de inicio de proceso por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

*J. J.*  
*F. A. M.*  
*X. J.*

053-2019



**VISTO:** el oficio núm. MH-2019-027956, de fecha cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

**VISTAS:** las Especificaciones/Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0006.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se presentó el informe técnico contentivo de la "Actualización del Plan de Continuidad de Negocio del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)", emitido por área de Proyectos de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto.

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con el Informe Técnico anteriormente indicado, en el año dos mil catorce (2014) se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Consultoría para el diseño y elaboración del Plan de Continuidad de Negocio del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)", el cual resultó adjudicatario el proveedor GBM Dominicana, S. A.

**CONSIDERANDO:** que el indicado Informe Técnico, establece expresamente que:

"(...) con el propósito de realizar la actualización de este Plan de Continuidad de Negocios del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE) ofrecido por el oferente GBM dominicana, el Ministerio de Hacienda solicitó a esta empresa, una propuesta de servicios a los fines de incluir en el mismo, todos los cambios tanto de infraestructura como de sistemas de software que han ocurrido en el período de tiempo 2014-2049, los cuales funcionan en esquema de 24 horas, 7 días a la semana".

**CONSIDERANDO:** que en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), se presentó el requerimiento de compra o contratación núm. MH-2019-026462, emitido por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), la cual tiene por objeto la contratación de una empresa para actualizar el Plan de Continuidad de Negocios del SIAFE.

**CONSIDERANDO:** que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de cuatro millones doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,200,000.00).

**CONSIDERANDO:** que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG15645831056458hkmF, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'K.u. y' and 'Y.S.']*



(SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que en adición a esto, se presentaron las Especificaciones/Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0006.

**CONSIDERANDO:** en fecha dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio emitió la solicitud de Aprobación de Inicio de Proceso, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** que en fecha cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la Solicitud de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

**CONSIDERANDO:** que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**CONSIDERANDO:** que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

**CONSIDERANDO:** que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

**CONSIDERANDO:** que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

#### RESUELVE

**PRIMERO: AUTORIZAR,** como al efecto **AUTORIZA,** el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "**Contratación de empresa de servicios para la actualización del Plan de Continuidad de Negocios del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0006**".

**SEGUNDO: DESIGNAR,** como al efecto **DESIGNA,** el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Jonathan Garrido, Encargado Administración de Servicios (DAFI), Johan Alfonseca, Encargado de Operaciones TIC y

053-2019

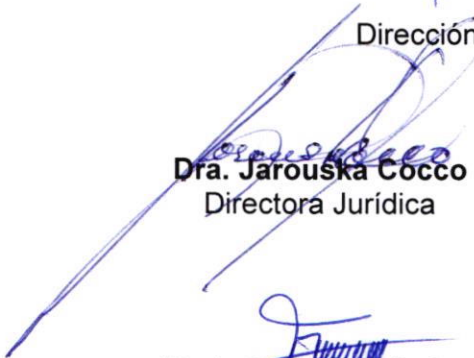
Sandy Santos, Administrador de Sistemas Operativos I, de este Ministerio de Hacienda, como peritos evaluadores de la propuesta técnica y económica.

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.).


  
**Yudith Yamell Jiménez González**  
Directora General

Dirección de Coordinación del Despacho

  
**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica

  
**Tomasina Tolentino de McKenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo

  
**Florinda Matrilé Lajara**  
Directora Administración Recursos  
Financieros

  
**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

